Fecha de Solicitud: 27 de diciembre de 2023	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CIN-REGALIAS-161-2022	**Fecha de Suscripción**: 14 de febrero de 2022	**Tipo de Contrato:** CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Plazo Inicial: (15) meses	Fecha de Inicio: 3 de marzo de 2022	Fecha de Terminación Inicial: 2 de junio de 2023
Contratista: ECOVIAS S.A.S.		
Interventor/ Supervisor: SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA	Valor Inicial: **$** 3.104.380.144	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 05**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: 2 meses **Fecha Terminación Final**: 29 de febrero de 2024	N/A

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	Aclaración al Anexo Técnico

MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.: N/A	Tiempo: 2 meses Fecha Terminación Final: 2 de agosto de 2023	Modificación: cláusula 8: Forma de Pago. Modificación: Anexo técnico

MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

Valor: **$ N/A** CDP No.: N/A	Tiempo: N/A	Aclaración Pólizas formulario electrónico en SECOP
	Fecha Terminación Final: N/A	

MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.: N/A	Tiempo: 4 meses y 29 días	Modificación: Anexo técnico
	Fecha Terminación Final: 31 de diciembre de 2023	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.".

Valor total ejecutado a la última factura: $1.940.628.125

Plazo de ejecución actual: (21) meses y 29 días

Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2023

Multas o sanciones impuestas: Ninguna identificada a la fecha.

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS

1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

El contrato de Interventoría CIN-REGALIAS-161-2022 cuenta con las siguientes condiciones:

Contrato:	No. CIN-REGALIAS-161-2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Contratista:	ECOVÍAS S.A.S
NIT	No. 890104625-1

Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
Plazo de Ejecución inicial:	QUINCE (15) MESES
Fecha Inicio:	03 DE MARZO DE 2022
Fecha de Terminación inicial:	02 DE JUNIO DE 2023
Prórroga No. 1	DOS (2) MESES
Fecha de Terminación según (Prórroga 1)	**02 DE AGOSTO DE 2023**
Prórroga No. 2	CUATRO (4) MESES Y 29 DIAS
Fecha de Terminación según (Prórroga 2)	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**
Valor Inicial Pactado:	$3.104.380.144
Estado Actual	En ejecución

2. ESTADO ACTUAL DE LOS CONTRATOS SUPERVISADOS

Dentro de las actividades que son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, se encuentran las actividades de obra a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial, las obras hidráulicas, Ajustes de topografía y ajuste al diseño geométrico. Por lo que a continuación se señala el estado general de los mismos a la fecha:

- **Obras Hidráulicas y muro de gavión**:

Actualmente, se encuentran suscritos y en ejecución dos (2) contratos de Obras Hidráulicas, para la ejecución del proyecto de regalías, los cuales tienen las siguientes condiciones: generales de ejecución:

Contrato:	No. 478 de 10-02-2022
Tipo de Contrato:	De OBRA PÚBLICA
Contratista:	CONSORCIO GAVIONES 95
Objeto:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)
Fecha Iniciación:	03 de marzo de 2022
Fecha de Terminación inicial:	24 de abril de 2023

Valor Inicial Pactado:	$ 11.624.693.181
Estado:	Suspendido
Fecha inicio de suspensión:	21 de abril de 2023
Fecha de reinicio del contrato actual:	2 de febrero de 2024
Nueva fecha de terminación:	10 de febrero de 2024

Contrato:	No. 479 de 10-02-2022
Tipo de Contrato:	De OBRA PÚBLICA
Contratista:	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Objeto:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)
Fecha Iniciación:	03 de marzo de 2022
Fecha de Terminación inicial:	17de abril de 2023
Valor Inicial Pactado	$ 12.494.588.139
Estado:	En ejecución
Fecha inicio de suspensión:	14 de abril de 2023
Fecha de reiniciación del contrato:	10 de octubre de 2023
Prórroga 1	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Nueva fecha de terminación:	26 de junio de 2024

- **Ajuste al Geométrico de la Vía**

Actualmente, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) como ejecutora del proyecto se encuentra realizando los ajustes y actualización del diseño Geométrico de la Vía, de acuerdo a lo anterior, el contratista interventor realiza la verificación y aprobación de estos productos con el fin de poder contar con un insumo ajustado y que permita realizar la construcción de Filtros, cunetas y también el mejoramiento de la vía.

- **Obras viales a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial**

La UAERMV, inició ejecución de obra el 17 de julio de 2023 y ha venido ejecutando actividades de mejoramiento Vial, actividades que tienen seguimiento por parte de la Interventoría, con el fin de asegurar las condiciones de calidad de las mismas.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) mediante oficio 20231920079991 de fecha 24 de julio de 2023 dirigido a la Interventoría hizo entrega del cronograma de obra del proyecto, en el cual tiene contemplado ejecutar actividades de Obra hasta el mes de noviembre de 2024.

3. BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

De acuerdo con las condiciones contractuales iniciales y de ejecución, así como a los diferentes documentos modificatorios del contrato suscritos a la fecha y de personal efectivamente probada ejecución en las actividades, para la supervisión de los contratos, se presenta el siguiente balance presupuestal:

NO. INFORME	PERIODO	VALOR PAGADO (30% Fijo)	VALOR PAGADO (60% Variable)	VALOR PAGADO (Personal utilizado)	% FINANCIERO
1	mar-22	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
2	abr-22	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
3	may-22	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
4	jun-22	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
5	jul-22	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
6	ago-22	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
7	sep-22	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
8	oct-22	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
9	nov-22	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
10	dic-22	$ 66.522.432,00	$ 47.559.105,00	$ -	3,67%
11	ene-23	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
12	feb-23	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
13	mar-23	$ 66.522.432,00	$ -	$ -	2,14%
14	abr-23	$ 66.522.427,00	$ -	$ -	2,14%
15*	may-23	$ -	$ -	$ -	0,00%
16	jun-23	$ -	$ -	$ 159.306.879,00	5,13%
17	jul-23	$ -	$ -	$ 164.822.432,00	5,31%
18	ago-23	$ -	$ -	$ 204.099.050,00	6,57%
19	sep-23	$ -	$ -	$ 216.763.308,00	6,98%
20	oct-23	$ -	$ -	$ 216.763.308,00	6,98%
21	nov-23	$ -	$ -	$ 216.763.308,00	6,98%
22**	dic-23	$ -	$ -	$ 216.763.308,00	6,98%
TOTAL		**$ 931.314.043,00**	**$ 47.559.105,00**	**$ 1.395.281.593,00**	**76,48%**

*Para el informe No. 15 (mayo 2023) no se realizan pagos teniendo en cuenta que, con las condiciones iniciales del contrato, en este

mes estaba contemplada la etapa de liquidación e informes finales, acorde con la ejecución del proyecto no se da liquidación de ningún contrato.

**Los valores del informe No. 22 (diciembre de 2023) es proyectado al personal que actualmente se cuenta para este mes.

BALANCE DEL CONTRATO CIN-REGALIAS-161-2022		
Valor Cto.	$	3.104.380.144,00
Valor Pagado Fijo (primer plazo)	$	931.314.043,00
Valor Pagado Variable (primer plazo)	$	47.559.105,00
Valor Pagado por personal (Prórroga 1 y 2)	$	1.395.281.593,00
Total Comprometido a la fecha	$	2.374.154.741,00
Saldo	**$**	**730.225.403,00**

4. NECESIDAD DE CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA

Actualmente, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) como ejecutora del proyecto se encuentra realizando los ajustes y actualización del diseño Geométrico de la Vía, de acuerdo a lo anterior, el contratista interventor realiza la verificación y aprobación de estos productos con el fin de poder contar con un insumo ajustado y que permita realizar la construcción de Filtros, cunetas y también el mejoramiento de la vía.

En atención al oficio 20231920079991 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), se planea por parte de la entidad ejecutora, desarrollar actividades de obra y culminarlas en el mes de noviembre de 2024, por lo que resulta justificado y necesario garantizar la vigilancia, control y seguimiento del cumplimiento de las actividades a desarrollar en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020", dando cumplimiento a lo establecido en el proyecto de regalías y en lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría del FDRS, la Ley 1474 de 2011 y las funciones y responsabilidades asignadas a la Alcaldía Local para el desarrollo del proyecto de regalías señalada.

Es importante señalar que, el contratista de Obras Hidráulicas Cto. 479 de 2022 (Consorcio estabilización Vial) reinició el día 10 de octubre de 2023 y acorde a la prórroga aprobada se proyecta ejecutar actividades hasta el día 11 de junio de 2024, por otro lado, el Cto. 478 de 2022 (Consorcio Gaviones 95) aún continúa suspendido y tiene fecha de reinicio estimada para el día 2 de febrero de 2024, por tal motivo, es necesario contar con el acompañamiento y seguimiento de parte de la interventoría de estos dos contratos para el año 2024 y las demás actividades de obra y construcción que se encuentran a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial., conforme al alcance establecido para la ejecución del contrato en los documentos del proceso de contratación y las modificaciones y aclaraciones suscritas a la fecha.

5. ANALISIS PRESUPUESTAL PARA LA PRÓRROGA

El siguiente análisis presupuestal parte de la base de las estimaciones necesarias para garantizar la presencia de la Interventoría, con calidad técnica e idoneidad para el desarrollo de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta que, actualmente el contrato tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023 se tiene lo siguiente para los meses de enero y febrero de 2024

-Enero de 2024-

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR"

CARGO / OFICIO	CANT.	SALARIO BASE AJUSTADO	DEDICACION (%)	DEDICACION (MESES)	VALOR TOTAL	IDU	Categoría
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Interventoría	1	$ 9.255.000,00	100%	1,00	$ 9.255.000,00	9109	3
Ingeniero Residente de Interventoría	3	$ 7.881.000,00	100%	1,00	$ 23.643.000,00	9110	4
Profesional Forestal	1	$ 7.108.000,00	25%	0,00	$ 0,00	9111	5
Profesional Ambiental	1	$ 7.108.000,00	35%	1,00	$ 2.487.800,00	9111	5
Profesional Social	1	$ 6.339.000,00	100%	1,00	$ 6.339.000,00	9112	6
Profesional SST	1	$ 6.339.000,00	100%	1,00	$ 6.339.000,00	9112	6
Especialista en Geotecnia	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista en Pavimentos	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista Hidráulico	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista Estructural	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista en Tráfico	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista en diseño Geométrico	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Abogado	1	$ 6.339.000,00	25%	1,00	$ 1.584.750,00	9112	6
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	2	$ 3.092.000,00	100%	1,00	$ 6.184.000,00	9088	
Laboratorista	1	$ 2.739.000,00	80%	1,00	$ 2.191.200,00	9089	
Inspector	3	$ 3.092.000,00	100%	1,00	$ 9.276.000,00	9088	
Técnico auxiliar de Ingeniería	1	$ 2.966.000,00	100%	1,00	$ 2.966.000,00	9085	
Secretaria	1	$ 1.670.000,00	100%	1,00	$ 1.670.000,00	9104	
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
Cadenero I	2	$ 1.917.000,00	100%	1,00	$ 3.834.000,00	9098	
Cadenero II	2	$ 1.670.000,00	100%	1,00	$ 3.340.000,00	9099	
Auxiliar de Laboratorio	1	$ 1.917.000,00	45%		$ 0,00	9090	
					$ 88.566.950,00		
FACTOR MULTILICADOR				**2,36**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 209.018.002,00		
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Alquiler de Camioneta (Incluye conductor) Código IDU 9165	4	$ 7.265.000,00	100%	1,00	$ 29.060.000,00	9165	
Alquiler de oficinas (Sumapaz)	1	$ 2.143.580,00	100%	1,00	$ 2.143.580,00		
Campamento 1 (Cuenca Sumapaz)	1	$ 2.143.580,00	100%	1,00	$ 2.143.580,00		
Campamento 1 (Cuenca Rio Blanco)	1	$ 2.143.580,00	100%	1,00	$ 2.143.580,00		

Alquiler de equipos de computo	8	$ 172.050,50	100%	1,00	$ 1.376.404,00		
Alquiler de impresora	2	$ 338.460,00	100%	1,00	$ 676.920,00		
Papelería	1	$ 564.100,00	100%	1,00	$ 564.100,00		
Caja menor	2	$ 338.460,00	100%	1,00	$ 676.920,00		
Laboratorios y pruebas	1	$ 16.923.000,00	40%	1,00	$ 6.769.200,00		
Alquiler de equipo de topografía (estación, mira y nivel) Código IDU 9115	2	$ 4.103.000,00	100%	1,00	$ 8.206.000,00	9115	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 53.760.284,00		
FACTOR MULTILICADOR				**1,15**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 61.824.327,00		
SUBTOTAL PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA					270.842.329,00		
IVA SOBRE EL VALOR BASE DE LA INTERVENTORIA				19,00%	51.460.043,00		
VALOR DE AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA				**4,50%**	14.503.607,00		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA (enero-2024)					**336.805.979,00**		

-Febrero 2024-

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR"

CARGO / OFICIO	CANT.	SALARIO BASE AJUSTADO	DEDICACION (%)	DEDICACION (MESES)	VALOR TOTAL	IDU	Categoría
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Interventoría	1	$ 9.255.000,00	100%	1,00	$ 9.255.000,00	9109	3
Ingeniero Residente de Interventoría	3	$ 7.881.000,00	100%	1,00	$ 23.643.000,00	9110	4
Profesional Forestal	1	$ 7.108.000,00	25%	0,00	$ 0,00	9111	5
Profesional Ambiental	1	$ 7.108.000,00	100%	1,00	$ 7.108.000,00	9111	5
Profesional Social	1	$ 6.339.000,00	100%	1,00	$ 6.339.000,00	9112	6
Profesional SST	1	$ 6.339.000,00	100%	1,00	$ 6.339.000,00	9112	6
Especialista en Geotecnia	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista en Pavimentos	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista Hidráulico	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista Estructural	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista en Tráfico	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Especialista en diseño Geométrico	1	$ 7.881.000,00	20%	1,00	$ 1.576.200,00	9110	4
Abogado	1	$ 6.339.000,00	25%	1,00	$ 1.584.750,00	9112	6
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	3	$ 3.092.000,00	100%	1,00	$ 9.276.000,00	9088	
Laboratorista	1	$ 2.739.000,00	80%	1,00	$ 2.191.200,00	9089	

Inspector	3	$ 3.092.000,00	100%	1,00	$ 9.276.000,00	9088	
Técnico auxiliar de Ingeniería	1	$ 2.966.000,00	100%	1,00	$ 2.966.000,00	9085	
Secretaria	1	$ 1.670.000,00	100%	1,00	$ 1.670.000,00	9104	
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
Cadenero I	3	$ 1.917.000,00	100%	1,00	$ 5.751.000,00	9098	
Cadenero II	3	$ 1.670.000,00	100%	1,00	$ 5.010.000,00	9099	
Auxiliar de Laboratorio	1	$ 1.917.000,00	45%		$ 0,00	9090	
					$ 99.866.150,00		
FACTOR MULTILICADOR				**2,36**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 235.684.114,00		
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Alquiler de Camioneta (Incluye conductor) Código IDU 9165	4	$ 7.265.000,00	100%	1,00	$ 29.060.000,00	9165	
Alquiler de oficinas (Sumapaz)	1	$ 2.143.580,00	100%	1,00	$ 2.143.580,00		
Campamento 1 (Cuenca Sumapaz)	1	$ 2.143.580,00	100%	1,00	$ 2.143.580,00		
Campamento 1 (Cuenca Rio Blanco)	1	$ 2.143.580,00	100%	1,00	$ 2.143.580,00		
Alquiler de equipos de computo	9	$ 172.050,50	100%	1,00	$ 1.548.454,50		
Alquiler de impresora	2	$ 338.460,00	100%	1,00	$ 676.920,00		
Papelería	1	$ 564.100,00	100%	1,00	$ 564.100,00		
Caja menor	2	$ 338.460,00	100%	1,00	$ 676.920,00		
Laboratorios y pruebas	1	$ 16.923.000,00	40%	1,00	$ 6.769.200,00		
Alquiler de equipo de topografía (estación, mira y nivel) Código IDU 9115	3	$ 4.103.000,00	100%	1,00	$ 12.309.000,00	9115	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 58.035.334,50		
FACTOR MULTILICADOR				**1,15**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 66.740.635,00		
SUBTOTAL PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA					302.424.749,00		
IVA SOBRE EL VALOR BASE DE LA INTERVENTORIA				19,00%	57.460.702,00		
VALOR DE AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA				**4,50%**	16.194.845,00		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO PARA LA INTERVENTORIA (febrero 2024)					**376.080.296,00**		

La proyección mensual se hace teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los valores estimados corresponden a valores máximos mensuales, y cuyo reconocimiento estará sujeto a la debida acreditación y prueba que presente la interventoría para su reconocimiento y pago. Adicionalmente, junto con la supervisión se determinará la necesidad mensual de los ítems requeridos para el cumplimiento de las obligaciones, esto con el fin de optimizar los recursos asignados para tal fin. Lo cual permite flexibilidad en la ejecución de los recursos ajustado a las necesidades propias del proyecto.

2. Los valores de ajuste de cambio de vigencia es un valor proyectado, sin embargo, estos serán susceptibles de ajuste una vez se cuente con los valores de IPC reales para el año 2024 y eventualmente el incremento de los valores de salarios de los profesionales acorde con el listado de precios de referencia del IDU actualizada para el año 2024.

Teniendo la proyección mensual y de acuerdo con el saldo disponible según el balance del contrato a diciembre de 2023 se tiene que:

BALANCE CTO CIN -REGALIAS-161-2022	
Saldo disponible a diciembre 2023	$ 730.225.403,00
Enero de 2024	$ 336.805.979,00
Febrero de 2024	$ 376.080.296,00
Total enero 2024-febrero 2024	$ 712.886.275,00
Nuevo Saldo	$ 17.339.128,00

Por tal motivo, luego de hacer el respectivo balance de los valores a reconocer y los saldos disponibles, se cuenta con recursos suficiente para cubrir el periodo proyectado para la Prorroga No. 3 (enero 2024-febrero 2024), tal como se específica en las tablas anteriores y por ello, no se requieren recursos adicionales para respaldar presupuestalmente el pago de estos periodos, dada la disponibilidad de recursos que aún se identifican dentro de la ejecución del contrato.

- **Forma de Pago de la Prórroga**

Es importante mencionar que, para el pago de esta prórroga de 2 meses, se mantiene lo establecido en el Modificatorio No. 2 de fecha 2 de junio de 2023 en el cual se estableció lo siguiente:

(…) "CLÁUSULA 8 del contrato "FORMA DE PAGO", la cual quedará de la siguiente manera: 1. ***90% DEL VALOR DEL CONTRATO ASÍ:*** *El FDRS pagará al INTERVENTOR, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el FDRS y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, probados por el contratista y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. La* cuenta de Cobro debe ser refrendada por el representante del interventor, el apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato. En todo *caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el FDRS a través del Supervisor. La cuenta deberá presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos. El* ***10% DEL VALOR DEL CONTRATO DISTRIBUIDOS ASÍ****, se reconocerán de la siguiente manera:* ***A. UN PAGO DEL 5% contra:*** *• Recibo a satisfacción de las obras de malla vial, obras hidráulicas y demás que sean requeridas. • Entrega de informe final de interventoría. • Entrega de planos récord al momento del pago. Conforme lo mencionado en los estudios previos y anexo 1 – anexo técnico., debidamente aprobados por el supervisor del contrato.* ***B. EL 5% RESTANTE contra:*** *• Suscripción acta de liquidación contrato de obra e interventoría. (…)*

6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1821 de 31 de diciembre de 2020, se establece en su artículo 1.2.1.2.12, que las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública vigentes y aplicables a la contratación pública. El artículo en mención se enmarca el Acuerdo 099 del 31 de diciembre de 2019 (OCAD), para establecer la obligatoriedad de garantizar la gestión de interventoría o supervisión en los proyectos financiados con recursos de regalías. Ahora bien, el artículo 1.2.3.3.2 ibidem, establece que la supervisión y la interventoría de los proyectos de inversión se encuentran sujetas a las reglas contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la cual a su vez establece: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

En los contratos celebrados a la fecha por la UAERMV, se estableció la figura de la interventoría para la vigilancia de las actividades propias de obra y construcción que advierten una especificidad técnica compleja, en consideración a la decisión del OCAD y de la misma delegación realizada a cargo del FDRS, ya citada en párrafo que antecede.

Ahora bien, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 , establece que "*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar*", por lo que el FDRS, se encuentra en la obligación de garantizar la continuidad de la interventoría durante la ejecución de las actividades objeto definidas en el proyecto financiado con recursos de regalías, con miras a garantizar la vigilancia, seguimiento y control de la adecuada ejecución de las actividades objeto de interventoría.

Adicionalmente, se establece en el parágrafo 1 ibidem, que los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, se adelantarán con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 demás decretos reglamentarios) por lo que procederá la validación de los principios de contratación pública y las consideraciones pertinentes frente a la procedencia de la modificación de los contratos estatales en particular el que nos ocupa, correspondiente a la Interventoría de obra.

Así las cosas, las modificaciones contractuales podrán desarrollarse en el marco del régimen de contratación público vigente, sin necesidad de accionar procedimientos del Sistema General de Regalías, siempre y cuando estas modificaciones no alteren las condiciones iniciales del proyecto, y no se encuentren enmarcadas dentro de las variables definidas en el artículo 4.5.1.2.1. y siguientes del antedicho Acuerdo 07 de 2022. En este sentido, se procedió a validar que el plazo a prorrogar se encuentra amparado dentro del valor aprobado por el OCAD[1] para el proyecto financiado con recursos de regalías y destinado al valor total de la interventoría correspondiente a $3.296.443.962 y las condiciones contractuales de la interventoría, se mantienen en el marco de lo aprobado en el proyecto.

Teniendo en cuenta que el cambio que actualmente se propone, es la de prorrogar el plazo de ejecución del contrato sin afectar el valor inicial de contrato de interventoría, ajustar la forma de pago y modificar el anexo técnico, para dar lugar al reconocimiento de los servicios prestados por la Interventoría para el proyecto que

[1] Acuerdo No. 945 de 2017 de la Comisión Rectora.

nos convoca, sin generar implicaciones, modificaciones y/o ajustes a las condiciones iniciales de la formulación del proyecto de inversión aprobado por el OCAD, dichos trámites deberán ser realizados bajo las normas y procedimientos que apliquen a cada una de las entidades involucradas.

En este sentido la ley 80 establece:

"Artículo 14: para los fines del cumplimiento de la contratación estatal ***las entidades pueden introducir modificaciones a lo contratado****, bien de manera consensuada en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes o de manera unilateral "… para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él".*

"Artículo 16: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios." (resaltado fuera de texto)"

De acuerdo con lo anterior, es claro que los contratos se pueden modificar bilateral o unilateralmente con el fin de garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines de la contratación y adicionalmente, no se requiere realizar ajustes ante el Sistema General de Regalías, pues de acuerdo con el Acuerdo 07 de 2021, no es una situación susceptible de ser ajustada por cuanto no modifica las condiciones iniciales del proyecto, si no la manera por medio de la cual se desarrollarán para el cumplimiento del alcance del proyecto.

Frente a lo anterior, el régimen de contratación establece:

"*ARTÍCULO 83 Ley 1474 de 2011. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

Ahora bien, respecto al alcance de la modificación de contratos estatales, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto, del 6 de junio de 2018 con radicado No. 11001-03-06-000-2018-00034-00 CP. Óscar Darío Amaya Navas, lo siguiente:

"La Sala de Consulta en el concepto referido, procedió a fijar los límites de orden temporal, formal y material para la modificación de un contrato estatal. Estas restricciones de orden jurídico están orientadas principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad lo cual no contradice las facultades otorgadas a la Administración para orientar el contrato al fin de interés público -inherente al servicio público a su cargo, pues en la "medida en que se preserven estos principios y se garantice un proceso de competencia como la fórmula adecuada y necesaria para una selección objetiva de la oferta más favorable, se salvaguarda el mismo fin de interés público

(…)

"La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado"

(…)

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación. (…)"

En virtud de lo anterior, y atendiendo las expresas disposiciones legales, jurisprudenciales y doctrinales respecto a la modificación de contratos estatales, se procede a verificar mediante el presente documento el cumplimiento de las condiciones y limitaciones impuestas por la Ley para concluir, que la presente modificación obedece a expresas circunstancias ocurridas durante la ejecución, las exigencias de prestación del servicio, la necesidad de dar continuidad al contrato de obra con la debida vigilancia y seguimiento y las cuales son necesarias para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y no requieren autorización previa del OCAD teniendo en cuenta lo expuesto.

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION FDRS:

Después de realizada la verificación detallada del documento presentado por el contratista ECOVIAS S.A.S. El Apoyo a la Supervisión, de acuerdo con la solicitud de modificación a las Clausula PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato CIN-REGALIAS-161-2022 (oficio 186-0-057), donde se valida como efectivamente necesaria LA SOLICITUD DE PRORROGA con el fin de poder garantizar la Interventoría del Proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.".

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la Prórroga No. 3 del Contrato No. CIN -REGALIAS-161-2022 por 2 meses es decir hasta el 29 de febrero de 2024.

Supervisor(a)
SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

Apoyo a la Supervisión
JOSÉ DAVID DONOSO TOVAR
Infraestructura

Proyectó: José David Donoso Tovar. – Apoyo a la supervisión FDRS
Reviso: Nelson Ferney Estrada González, Profesional Infraestructura FDRS
Aprobó: Paola Devia Diaz, Profesional Jurídica FDRS